



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL
(Artículo 372 del Código General del Proceso)**

Acta N° 48

Fecha

Día	Mes	Año
22	11	2023

Clase de proceso

Responsabilidad civil
extracontractual

Hora Iniciación: 08:41

Hora Finalización: 12:38

RADICACIÓN DE PROCESO

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	1	0	0	3	3	4	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo				Consec. Recurso										

PARTES Y APODERADOS

Demandante (S)		
Nombre y apellidos	Cédula	Asistencia
María Catalina Rambay Berrio	39.426.917	Compareció (virtual)
Greisys Patricia Villegas Fernández De Castro	39.426.203	Compareció (virtual)
Stheven Wiston Villegas Fernández De Castro	1.083.462.706	Compareció (virtual)
Víctor Alfonso Villegas Fernández De Castro	1.083.455.306	Compareció (virtual)
Kariana Kimberlis Villegas Santiago	1.004.163.751	Compareció (virtual)
Katiana Marsela Villegas Santiago	1.004.163.607	Compareció (virtual)
Isabel María Segrera Lara	1.083.466.160	Compareció (virtual)
Sixta Paola De Ávila Mozo	1.048.285.010	Compareció (virtual)
Carmen Isabel Fernández De Castro Castro	39.030.724	Compareció (virtual)
Apoderado(S)		
Delmir Darwich Perea Moreno	T.P 320.874	Compareció (virtual)

Demandados		
Edwin De Jesús Simanca Tordecilla	1.045.515.009	Compareció (virtual)
Luz Mayany Ríos Restrepo	39.424.880	Compareció (virtual)
Apoderado		
Juan Fernando González Upegui	T.P 225.152	Compareció (virtual)
Demandado Santur S.A.S .		
William Ríos Bedoya Representante legal	8.415.078	Compareció (virtual)
Apoderado de Santur S.A.S.		
Neir Palacios Becerra	T.P 209.516	Compareció (virtual)
Apoderado y representante de Equidad Seguros Generales		
Juan Camilo Arango Ríos	T.P. 114.894	Compareció (virtual)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. ACTOS DE COMPARECENCIA:
<ul style="list-style-type: none"> • Se hizo la verificación de asistencia por canales digitales de los intervinientes, dado que la audiencia se llevó a cabo de forma virtual. • Se reconoció personería judicial al doctor Delmir Darwich Perea Moreno, portador de la tarjeta profesional 320.874 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de los demandantes conforme a poder sustituido.
2. ETAPA DE CONCILIACIÓN:
Se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Demandantes:

- María Catalina Rambay Berrio.
- Greisys Patricia Villegas Fernández De Castro.
- Katiana Marsela Villegas Santiago.
- Kariana Villegas Santiago.
- Stheven Wiston Villegas Fernández De Castro.
- Víctor Alfonso Villegas Fernández De Castro
- Sixta Paola de Ávila, representante legal del menor Edwin Villegas de Ávila.

Demandados:

- Edwin De Jesús Simanca Tordecilla (conductor del vehículo).
- William Ríos Bedoya Representante legal, representante legal de Santur S.A.S.
- Luz Mayany Ríos Restrepo (propietaria de vehículo).
- Juan Camilo Arango Ríos, representante legal de Equidad Seguros OC.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

- Las partes convienen que se encuentra probado: i) la existencia del accidente acaecido el 24 octubre de 2018 y ii) el fallecimiento del señor Edwin José Villegas Fernández De Castro.
- Las demás circunstancias serán objeto de debate.

5. DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS COMUNES:

- Interrogatorio de parte: se niega el interrogatorio de las partes por sustracción de materia, en vista que ya fue practicado en la audiencia inicial, salvo el de la codemandante **Isabel María Segrera Lara**, representante legal de los menores Samuel y Angelly Villegas Segrera, el cual por dificultades técnicas de sonido presentadas con la conexión será practicado en la audiencia de instrucción y juzgamiento.
- Testimonio: Se decreta la declaración del agente de tránsito Alexis Murillo Valoyes.
- Ratificación: i) de la certificación laboral del señor Edwin José Villegas Fernández de Castro y las colillas de nómina suscrita por Natalia Molina y ii) las declaraciones extrajuicio de Genith Mercedes Guerra, Jairo Enrique Trespalacio y Eduar Luis Esquivel Rosario.

Para efectos de la ratificación, la parte demandante deberá garantizar que en la audiencia de instrucción y juzgamiento comparezcan de manera virtual los suscriptores de la certificación laboral y las declaraciones extra juicio.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

- Documentales: Se decretan las aportadas obrantes expediente digital, las cuales serán valoradas en la sentencia.
- Testimoniales: Se decretan las siguientes declaraciones: i) Francisco Javier Henao Murillo, ii) Maricela Isabel Gracia Tapia, iii) Juan Ramón Ruiz Ricardo, iv) Wendy Johana Ortiz Meza, v)

Yaneth María Martínez Ochoa, vi) Cindy Cueto Portela, vii) José Gregorio Ortiz Saltaín, viii) Alba Luz Hurtado Barandica y xix) Yarelis Esther Polo Mendoza.

Los testigos deberán comparecer por conducto de la parte demandante, garantizando las óptimas condiciones de conectividad, sin perjuicio de limitarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 212, inciso 2, del Código General del Proceso.

PRUEBAS DEL EXTREMO DEMANDANDO:

EMPRESA SANTUR:

- Documentales: Se decretan las aportadas en la contestación obrante en el archivo 022 del expediente digital, los cuales serán valoradas en la sentencia.
- Testimoniales: Se decretan las siguientes declaraciones: i) Carlos Alberto Usme Rojas, ii) María Lucelis Calderón Giraldo iii) Martiniano Góez Giraldo y Natalia Molina Mejía.

Se niega el testimonio de las señoras Sixta Paola de Ávila Mozo e Isabel María Segrera Lara, en razón a que son parte y no testigos.

- **Se niega la inspección judicial** al lugar de los hechos, por improcedente.

Aseguradora Equidad Seguros:

- Documentales: Se decretan las aportadas en la contestación obrante en el archivo 035 del cuaderno principal y los llamamientos en garantías que reposan en el cuaderno 2 y 3

del expediente, los cuales serán valoradas en la sentencia.

Edwin De Jesús Simanca Tordecilla Y Luz Mayany Ríos

Restrepo:

- **Documentales:** Se decretan las aportadas en la contestación obrante en el archivo 043 del expediente digital, los cuales serán valoradas en la sentencia.
- **Testimoniales:** Se decretan las siguientes declaraciones: i) María Lucellis Calderón Giraldo y ii) Martiniano Goez Giraldo.

Niega el testimonio de las señoras Sixta Paola de Ávila Mozo e Isabel María Segrera Lara, en razón a que son parte y no testigos en el proceso.

Niega la exhibición de la póliza toda vez que se trata de documentos que ya reposan en el archivo 39 del expediente, donde consta la carátula y las condiciones generales de la póliza.

Finalizado el decreto de pruebas se le concede el uso de la palabra frente a éstas. Las partes no se presentaron recursos.

6. FIJA FECHA AUCIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

- Se programa diligencia de instrucción y juzgamiento para el **miércoles 1º de febrero de 2024 a las 08:00 am.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado electrónicamente)
HUMBERLEY VALOYES QUEJAA
JUEZ

- **Link para conectarse a la próxima audiencia de instrucción y juzgamiento el 1° de febrero 2024:**
<https://call.lifesizecloud.com/19950843>
- **Enlaces de esta audiencia inicial:**
[106ContinuaciónAudiencia22112023-1.mp4](#)
[107ContinuaciónAudienciaInicial22112023-2.mp4](#)
- **Enlace expediente:**
[2021-00334RCE](#)

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae85e3aaf75eda4e3d62343e05ccf636c5f19dc37c3160017d4b99d7f94ed3d**

Documento generado en 23/11/2023 01:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>